

36. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Inglés y su Didáctica para la Especialidad de Educación Física. Investigación en el Aula de Inglés, y Flamenco. Clase de convocatoria: Concurso.

37. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Inglés y su Didáctica (Especialidad Educación Primaria), de Creatividad Narrativa y Producción de Textos (Especialidad Lengua Extranjera - Inglés) y Supervisión de Prácticas de Enseñanza (Especialidad Lengua Extranjera - Inglés). Clase de convocatoria: Concurso.

38. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fundamentos de Química e Ingeniería de la Reacción Química. Clase de convocatoria: Concurso.

39. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas

al Area de Conocimiento que imparte el citado Departamento en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

40. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica y Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de la asignatura «Fundamentos de Química General y Orgánica» en la Diplomatura de Maestro (Titulación de Educación Primaria). Clase de convocatoria: Concurso.

41. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento a la que corresponde: Historia e Instituciones Económicas. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia e Instituciones Económicas. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

42. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de Conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de Clínica Podológica Integrada. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en páginas 2.274 a 2.279 del BOJA núm. 23, de 22.2.97

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Vice-consejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 1858/2001).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION COMARCAL DE EMPRESARIOS AUTONOMOS DE AUTO-TAXI, Y AUTOTURISMO Y GRAN TURISMO DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA ALGECIREÑA DE RADIO TAXI. ALGECIRAS (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
Carrera mínima	416 ptas.
Bajada de bandera	149 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Por cada km recorrido	88 ptas.
Hora de espera o de parada	2.018 ptas.

Esta tarifa será de aplicación los días laborables de 6 horas a 22 horas.

Tarifa 2:	
Carrera mínima	520 ptas.
Bajada de bandera	186 ptas.
Por cada km recorrido	112 ptas.
Hora de espera o de parada	2.522 ptas.

Esta tarifa será de aplicación:

- Días laborables de 22 horas hasta las 6 horas.
- Sábados y vísperas de festivos a partir de las 14 horas.
- Domingos, festivos y días de Feria de Junio desde las 0 horas hasta las 24 horas.

Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	54 ptas.
Espigón Isla Verde	218 ptas.
Muelle del Navío	218 ptas.
Parada del Puerto (espera cualquier tipo de embarcación)	107 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 28 de junio de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se concede a la Caja Rural del Sur la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el escrito presentado por la Caja Rural del Sur, solicitando autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y verificándose el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, y la Orden de 7 de noviembre de 1997, este Centro directivo

RESUELVE

Conceder a Caja Rural del Sur la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos, queda autorizada, en el ámbito territorial de Andalucía, a la apertura de las cuentas restringidas de recaudación necesarias para la prestación del servicio de colaboración.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa 65 A y Crédito Presupuestario 77400, y al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de pequeño comercio (BOJA núm. 21, de 19 de febrero de 2000).

Beneficiario: Confecciones Miguel, C.B.

Subvención: 4.195.028 ptas.

Acc. subvencionada: Mobiliario y Remod. Sup. Venta.

Granada, 20 de junio de 2001.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre el expediente subvencionado que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados en materia de Promoción comercial al amparo de la Orden 17 de enero de 2000, que a continuación se detalla:

Núm. expte.: JA/104/py 2000.

Titular: José Agudo Sánchez.

Localidad: Villatorres.

Subvención: 7.500.000 ptas. 45.075,91 euros.

Jaén, 29 de junio de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 155/2001, de 26 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Chimeneas, de la provincia de Granada, ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado y, al no haber dispuesto de armas propias con anterioridad, ha acudido a la historia de la localidad y a su entorno geográfico para hacer resaltar aquellos elementos que resultan más peculiares y poderlos incorporar a su arma y enseña municipal.

Chimeneas se encuentra situada a 693 metros de altitud, a unos 26 km de la capital de la provincia, en la comarca natural conocida como Tierra de Alhama. Su término está atravesado por varios arroyos como los de Noniles y las Zarzas, pertenecientes a la cuenca del Genil. El núcleo urbano está entre los barrancos de Granada y de las Zarzas. Según la tradición, en el mismo lugar existió una población musulmana, llamada Dullar, destruida durante la Reconquista. Existen datos de la toma de Tajarja (actual núcleo denominado Castillo de Tajarja) en el mes de junio de 1483, lo que motiva que en su escudo aparezca un castillo en los colores andaluces sinople (verde) y plata.

La principal riqueza de sus habitantes sigue siendo la agricultura, en la que destacan los cereales, el olivo y las hortalizas, así como la ganadería de ovino, caprino y vacuno; por ello en el escudo se hace representar un haz de tres espigas de trigo y un ramo de olivo, en los colores andaluces de sinople (verde) y oro, símbolo de la riqueza de sus campos.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2000, adoptó acuerdo de aprobación del escudo heráldico y la bandera local ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad, conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en: El tablón de anuncios del Ayuntamiento; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84, de 22 de julio de 2000 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 174, de 31 de julio de 2000, sin que se presentaran alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado informe de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes lo ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2000.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero citado con anterioridad.